



# AJDIP/134-2024

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
22-2024	04-06-2024	SJD / DOPA	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

- 1-Que se expone situación acaecida respecto de los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/094-2024 y AJDIP/115-2024, relativos al establecimiento de la Veda en el Golfo de Nicoya para el año 2024.
- 2-Que como parte de lo expuesto se señala que, al momento de realizar el análisis para el establecimiento del Acuerdo, se omite incluir algunas especies que deben ser tomadas en consideración dentro de la excepción planteada en el artículo 7, como lo son la Piangua (*A. tuberculosa*), Almeja blanca (*Leukoma ecuadoriana*, *L. grata*, *L. histrionica* y *L. asperrima*), Mejillones (*Mytella guyanensis*, *M. strigata* y *Tagelus affinis*) y Almejón (*Asthenometis asthenodon*), mismos que resulta de importancia incorporar en el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/094-2024, para brindar seguridad jurídica a los administrados.
- 3-Que una vez analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

- 1-Adicionar un Artículo 7 bis, al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/094-2024, con el fin de que se incorpore lo que se detalla a continuación:

*"7 bis. Se exceptúa de esta veda, la actividad pesquera relacionada a la extracción de Piangua (*A. tuberculosa*), Almeja blanca (*Leukoma ecuadoriana*, *L. grata*, *L. histrionica* y *L. asperrima*), Mejillones (*Mytella guyanensis*, *M. strigata* y *Tagelus affinis*) y Almejón (*Asthenometis asthenodon*)."*

- 2-Acuerdo firme.

- 3-Publiquese.



Lic. Christian Miranda Vega  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPESCA